A DPTO. DE SERVICIOS GENERALES:

En atención a la nota de observación DNCP/DNC/N° 31583/2016, con relación a la adjudicación de la LCO N° 918/2016 para el "Servicio de Catering para Jornadas Laborales y Eventos de Emergencia – Segundo Llamado", respecto al **punto 1** que expresa: *"Indicamos a la convocante que si bien se observa el análisis de los precios ofertados, no consta en el informe de evaluación la justificación por parte de la oferente de dichos precios, más bien se observa que la oferente menciona errores con relación a los precios ofertados y la aceptación de los mismos, sin embargo es la convocante quien realiza la justificación de los precios ofertados*", informamos cuanto sigue:

De conformidad al Informe de Evaluación de Ofertas de la mencionada Licitación, en lo relacionado al pedido de la explicación detallada de la composición de los precios, para aquellos ítems cuya variación porcentual de precios unitarios con respecto al Costo Estimado Unitario superan lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/16 (ítem 10 del Lote 1; ítems 3 y 5 del Lote 2, cuyos precios unitarios superan el 30% por debajo del costo unitario estimado; e ítem 4 del Lote 2, cuyo precio unitario es superior al 20% del costo unitario estimado), se puede verificar en el informe que la oferente asume que fue un error de colocación de precios, pero que acepta todos los ítems en la forma ofertada.

Al respecto, referente al **ítem 4 del Lote 2**, cuyo precio supera el 20% del costo unitario estimado, es oportuno mencionar primeramente, que en el **Lote 1 "Servicio de Catering para Jornadas Laborales"**, para los **ítems 8 "Agua mineral sin gas de 2 litros"** y **9 "Agua mineral sin gas de 500 ml."**, los precios unitarios ofertados son de ₲ 5.500 y 3.500, respectivamente representando una variación porcentual nula con respecto al costo unitario estimado, es decir, del **0%**.

Asimismo, señalamos que en el **Lote 2 "Servicio de Catering para Eventos de Emergencia Zona Capital y Área Metropolitana"**, en cambio, para los mismos productos definidos, **ítems 3 "Agua mineral sin gas de 2 litros"** y **4 "Agua mineral sin gas de 500 ml."**, los precios unitarios ofertados son de ₲ 3.500 y ₲ 5.500, respectivamente, representando una variación porcentual con respecto al costo unitario estimado del **-36,36%** y **57,14%**, respectivamente.

Ante el análisis de esta situación planteada, se evidencia que se trata efectivamente de un error de colocación de precios unitarios por parte de la oferente, es decir el precio unitario ofertado para ítem 3 corresponde al ítem 4, y viceversa, y que al considerar esta explicación encontramos que existe diferencia con respecto al costo unitario estimado, es decir, los precios unitarios están dentro margen de aceptación. **En este sentido, este Comité considera que la oferente actuó de buena fe no tuvo la intención de confundir al Comité de Evaluación.**

Finalmente, el Comité de Evaluación se ratifica en todos los términos de la adjudicación a la firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer, quien presentó **la única oferta** dentro del proceso de contratación que corresponde **a un segundo llamado**, y al mismo tiempo reitera la recomendación a la Unidad Administradora, que ante un evento de emergencia y la necesidad de proveer agua al funcionario en servicio, **recurra al Ítem 3 del Lote 2 – Agua mineral sin gas de 2 litros** y no ejecute el ítem 4 - Agua mineral sin gas de 500 ml., atendiendo que se trata de una contratación de carácter abierto, en este caso, por presupuesto (monto) y no por cantidad de cada ítem, por lo que, **la Institución está obligada solamente respecto a la ejecución del monto mínimo** establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución DNCP N° 2238/14 de fecha 5/08/2014.

Atentamente,

dith Nathalia Montiel Acosta
Asistente Administrativo I E
epresentante del Área Solicitante

Abog. Arnaldo Javier Bernal Quinteros
Abogado Junior C
Representante de la Asesoría Legal

Arq. José De Jesús Estigarribia Garcete
Arquitecto Pleno H
Coordinador